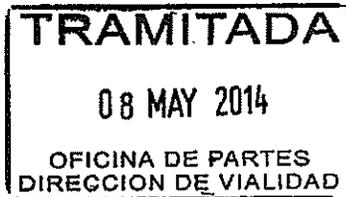


2044



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



**AUTORIZACIÓN DE ACCESO PROVISORIO A DIRECTO A RUTA
KM 1006,935 RUTA 5 LADO PONIENTE, COMUNA DE PUERTO
VARAS, REGION DE LOS LAGOS**

SANTIAGO, 08 MAY 2014

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960 del Ministerio de Hacienda;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 900 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones y su Reglamento el Decreto Supremo N° 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas;
- La Resolución D.V. N° 232, de fecha 22.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Oficio Ordinario D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso propiedad de Don Heinz Ferdinand Köberl, en relación con el acceso ubicado en Km. 1009,640, lado Poniente de la Ruta 5 Sur.
- Certificado de Dominio Vigente, de fecha 07.03.2014, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas a Fs 68 N° 93 de 1999.
- Ord. D.I. D.V. N° 14716 de fecha 26.12.2012, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Ord. IF. N° 39/2014 de fecha 09.04.2014 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso,

CONSIDERANDO:

1º Que el Art. 40 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

2º Que la Heinz Ferdinand Köberl presentó formulario tipo de solicitud acceso a caminos Nacionales y Concesionados, para regularizar acceso directo ubicado en el Km. 1009,640, de la Ruta 5 Concesionada, Tramo Rio Bueno - Puerto Montt, con uso Industrial.

3º Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Rio Bueno - Puerto Montt, certificó mediante el Ord. IF N° 39/2014 de fecha 09.04.2014 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

4º Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, Ord. N° 779 del 21.01.2011 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

5º Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Heinz Ferdinand Köberl, es el representante del predio beneficiario del acceso y que se han realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

6º Que se hace presente que, el propietario del predio beneficiario del acceso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.41 del Decreto Supremo N 956 de 1997, del Ministerio de Obras Publicas, Ley de Concesiones, Art. 91 del Reglamento de la Ley de Concesiones Decreto Supremo N° 956 del Ministerio de Obras Publicas y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo.

RESUELVO D.V. N° 2044 / (EXENTO)

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Industrial de Don Heinz Ferdinand Köberl, que se emplaza en el acceso ubicado en el km 1009,640 Ruta 5 lado poniente, Comuna de Puerto Varas, X Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V N°14716 de fecha 26.12.2012..
2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Don Heinz Ferdinand Köberl., a la Sociedad Concesionaria Los Lagos S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad X Región.
3. **ESTABLÉCESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1º del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD


IRC

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional de Vialidad X Región.
- Inspector Fiscal Concesión Internacional Ruta 5, tramo Rio Bueno - Puerto Montt.
- División de Ingeniería.
- Departamento de Regulación y Administración Vial DV.
- Archivo.
- Proceso asociado N° 7690026

Div. ingeniería - D.V.

Proceso N° 773578



	VºBº	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial	<i>mr</i>	25.04.2014
División Ingeniería	<i>[Signature]</i>	25.04.2014
División Jurídica	<i>[Signature]</i>	29.04.2014

